Tunja, 30 de diciembre de 2024

Señores
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
Doc. ELOSA HERNANDEZ
SUPERVISORA CONTRATO DE 2024
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 495 DE 2024

La presente es para solicitar formalmente la suspensión del OBJETO: IST-41 PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.

Los motivos que fundamentan nuestra petición son los siguientes:

1. Que el Contrato 495 de 2024 requiere suspenderse debido a que por ser y época de fin de año, no contamos con el personal administrativo suficiente que cubra las necesidades para la atención de los requerimientos dentro de la ejecución del contrato y solicitamos a la supervisora del contrato otorgar la suspensión a partir del 30 de diciembre de 2024.

2. Que con el fin de garantizar los servicios de inhumación para aquellas personas fallecidas en el municipio y que son declaradas en pobreza extrema, por ello solicitamos prorrogar el contrato en mención y que aunado a esto queda un presupuesto de: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. 28.620.000,00 por ejecutar.

3. Que Es fundamental seguir cumpliendo con todas las obligaciones y deberes que rigen dentro del objeto del contrato para la prestación de servicios de inhumación para las personas fallecidas en la jurisdicción del municipio de Tunja y declaradas pobres de solemnidad.

Confiamos en que esta solicitud sea atendida favorablemente, y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o documentación que se deba presentar para proceder con el reinicio y la extensión de los plazos establecidos.

Sin otro particular.

JAVIER FERNANDO GÓMEZ BARRERA
ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S.
NIT 820004380-7

Remanso
NFDA Proud Member
Powered by CamScanner

Tunja, 30 diciembre de 2024

Doctora
LUZ MILA ACEVEDO GALÁN
Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal.

Asunto: CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA SUSPENSIÓN CONTRATO 495 DE 2024

Cordial saludo Dra. LUZ MILA ACEVEDO GALÁN.

Con base al oficio allegado por el contratista ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S. NIT 820004380-7, representada por el señor JAVIER FERNANDO GÓMEZ BARRERA, frente a la solicitud de suspensión del contrato, argumentando:

"1. Que el Contrato 495 de 2024 requiere suspenderse debido a que por ser y época de fin de año, no contamos con el personal administrativo suficiente que cubra las necesidades para la atención de los requerimientos dentro de la ejecución del contrato y solicitamos a la supervisora del contrato otorgar la suspensión a partir del 30 de diciembre de 2024.

2. Que con el fin de garantizar los servicios de inhumación para aquellas personas fallecidas en el municipio y que son declaradas en pobreza extrema, por ello solicitamos prorrogar el contrato en mención y que aunado a esto queda un presupuesto de: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. 28.620.000,00 por ejecutar.

3. Que Es fundamental seguir cumpliendo con todas las obligaciones y deberes que rigen dentro del objeto del contrato para la prestación de servicios de inhumación para las personas fallecidas en la jurisdicción del municipio de Tunja y declaradas pobres de solemnidad".

Una vez evaluadas las consideraciones planteadas por el contratista, la supervisión da su conformidad con la suspensión del contrato en mención.

ELOISA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
SUPERVISORA

Powered by CamScanner

FECHA PRESENTE ACTA 30 de diciembre de 2024	CONTRATO ___x__ CONVENIO _____	No. 495 de 2024 Fecha del Contrato: 23 de marzo de 2024

CONTRATANTE / PARTE	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA / CONTRAPARTE	ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S. NIT 820004380-7
INTERVENTOR __X_ SUPERVISOR ___	ELOISA HERNANDEZ JIMENEZ Profesional Especializada de la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial
OBJETO	IST-41 PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO X / CONVENIO	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($51.500.000), MONTO AGOTABLE
APORTE	MUNICIPIO (Si es convenio digite):
	CONTRAPARTE (Si es convenio digite):
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	23 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 o hasta agostar el presupuesto estipulado en el contrato, lo que primera ocurra.
FECHA DE INICIO:	23 DE MARZO DE 2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el contrato 495 de 2024 se suscribio el dia 23 de marzo de 2024.
SEGUNDO: Que el contrao 495 de 2024 acta de inicio de 23 de marzo de 2024
TERCERO: Que el contrato 495 de 2024 tiene como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2024
Cuarto: Que las partes acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato 495 de 2024 apartir del día 30 de diciembre de 2024.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender por volunta de las partes el Contaro 495 de 2024, apartir del 30 de diciembre de 2024, hasta que las causales de suspención sean superadas.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contratuales, anpliadas por un plazo equivalente a la suspensión del contrato.

TERCERO: Que el contrato 495 de 2024 tiene como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2024

Cuarto: Se aclara que la suspención no requeire de reajuste de dependencia.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA: _____

NOMBRE: JAVIER FERNANDO GÓMEZ BARRERA
CONTRATISTA

FIRMA: _____

NOMBRE: ELOÍSA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	ELOISA HERNANDEZ JIMENEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No: 9-87 atención al ciudadano."

Powered by CamScanner